

Caso Álvarez Ramos Vs. Venezuela: reparaciones pendientes de cumplimiento

1. Adoptar todas las medidas necesarias para dejar sin efecto la sentencia dictada contra el señor Álvarez y las consecuencias que de ella se derivan, así como los antecedentes judiciales o administrativos, penales, electorales o policiales, que existan en su contra a raíz de la sentencia penal, en los términos de los párrafos 202 a 203 de la presente Sentencia.
2. Realizar las publicaciones indicadas en el párrafo 204 de la presente Sentencia.
3. Pagar las cantidades fijadas en los párrafos 219 y 226 de la presente Sentencia, por concepto de daños materiales e inmateriales; en los términos de los párrafos 243 a 247 de la presente Sentencia.
4. Reintegrar al Fondo de Asistencia Legal de Víctimas de la Corte Interamericana de Derechos Humanos la cantidad erogada durante la tramitación del presente caso, en los términos del párrafo 242 de esta Sentencia.

La presente sistematización de información fue realizada por la Secretaría de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, por lo que es responsabilidad exclusiva de la misma. La información se basa en lo declarado en resoluciones emitidas por esta Corte. Por tanto, en los expedientes puede haber información aportada por las partes que aún no haya sido evaluada por el Tribunal.